

Martes, 18 de mayo de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión de un puesto de Delineante para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, en régimen de personal laboral.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2021-0046, las bases y convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Delineante para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE DELINEANTE PARA LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OTUDTS).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición para la contratación laboral temporal para la categoría profesional de delineante de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, de la Mancomunidad Integral de Municipios.

Por ello se convoca un puesto vacante de delineante, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en régimen de contratación laboral, con una duración temporal hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato podrá ser objeto de prórroga, condicionado a la existencia y condiciones de la subvención que financie dicho servicio y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

El/la trabajador/a se incorporará al equipo de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios.

Quedará constituida una lista de espera con los/las aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubieran superado el proceso selectivo. El orden de relación de la



Martes, 18 de mayo de 2021

lista de espera se establece por la mayor puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. NORMATIVA APLICABLE.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuges de españoles/as y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados/as de derecho), sus descendientes y de sus cónyuges (siempre que no estén separados/as de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la siguiente titulación:
 - Título oficial de FP II Grado Técnico Especialista en rama de Delineación (Edificios y Obras) o sus equivalencias; Técnico/a Superior en Desarrollo de Proyectos de Construcción; o Técnico/a Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. En el caso de aportar un título



Martes, 18 de mayo de 2021

equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo, y acreditarse en el momento de la contratación.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Corresponderá al/a trabajador o trabajadora del puesto objeto de la presente convocatoria el desempeño entre otras de las siguientes funciones:

- Realizar planos y dibujos con medios informáticos.
- Delinear los detalles de ordenación urbanística y obras requeridos por la dirección de la oficina y colaborar en la redacción y preparación de instrumentos de ordenación.
- Tomar los datos necesarios en los trabajos de campo para su transformación en planos y dibujos.
- Encarpetar y archivar instrumentos de ordenación y obra.
- Despachar con el/la directora/a de la Oficina.
- Apoyo a las funciones generales en tareas delegadas por la dirección de la oficina, en materia de organización, atención al público, atención telefónica, registro de actividades,



Martes, 18 de mayo de 2021

etc...

- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruida a requerimiento de la dirección de la oficina.

El periodo de contratación será hasta el día 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser objeto de prórroga, condicionada a la existencia y condiciones de la subvención que financie la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

Se establece un periodo de prueba de dos meses.

La persona seleccionada percibirá las retribuciones que se señalen en cada momento conforme a la pertinente dotación presupuestaria de la Mancomunidad, conforme a la normativa jurídica aplicable y al contenido de la resolución nominativa de subvención de la Consejería.

La contratación, con carácter de personal laboral temporal será a tiempo parcial (80%), en horario establecido por la Mancomunidad Integral de Municipios.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

La instancia solicitando tomar parte en la plaza convocada, se presentará según modelo Anexo II, en el plazo de (10) diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se publicará también en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en la sede electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

Las instancias irán dirigidas a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara, y en las mismas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base Tercera. Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Logrosán (Cáceres), Calle Iglesias, número 32, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios que se disponen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (DIR3 de la Mancomunidad: L05100018).

En este último supuesto los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico:

informacion@villuercasiboresjara.es



Martes, 18 de mayo de 2021

o por fax al número 927 36 04 78, sellada por el Organismo correspondiente.

A la solicitud se le acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Carné de Conducir.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración Jurada (Anexo III).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los/as aspirantes podrán ser requeridos/as a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al/a interesado/a, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. La resolución que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.



Martes, 18 de mayo de 2021

Se concederá un plazo de 5 días naturales para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Finalizado el plazo de subsanaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluido/a, la composición del Tribunal y la fecha del inicio de las pruebas, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, que serán nombrados/as mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, con la designación de la siguiente forma:

Presidente/a: Un/a Funcionario/a o Laboral Fijo perteneciente a algunos de los municipios que integran la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara y/o perteneciente a alguno de los municipios de la Provincia de Cáceres.

Vocales:

- Dos funcionarios/as o laborales fijos pertenecientes a una Administración Pública.
- Un/a Funcionario/a o Laboral Fijo de la Junta de Extremadura o alguno de los municipios que integran la Mancomunidad.

Secretario/a: Un/a Secretario/a-Interventor/a de los Municipios de la Mancomunidad Jara y/o alguno de los municipios de la Provincia de Cáceres, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesario la presencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.



Martes, 18 de mayo de 2021

El Tribunal tendrá como asesor/a a uno/a de los/as miembros del equipo de coordinación de OTUDTS de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de procedimiento administrativo, citada.

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores/as en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos/as en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

8.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTES.

Los/as aspirantes, con antelación suficiente a la celebración de los ejercicios, serán informados/as por la Presidencia del tribunal sobre las medidas preventivas que pudieran adoptarse frente a la COVID-19, poniendo de manifiesto que cada aspirante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a las pruebas, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de la COVID-19.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán aportar el Documento Nacional de Identidad.

En cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias frente a la COVID-19, no se permitirá la entrada al lugar de celebración de las pruebas de ningún/a aspirante que no acuda provisto/a de su propia mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz, facilitándose por la



Martes, 18 de mayo de 2021

Mancomunidad gel hidroalcohólico para el lavado de manos. La sala o aula en la que la se celebren los ejercicios contará con ventanas o accesos que permitan una adecuada ventilación de acuerdo con los protocolos sanitarios.

El modo de convocatoria para el ejercicio será en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados/as con anterioridad, debidamente justificados/as y apreciados/as por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

Aquellos/as aspirantes que tengan síntomas compatibles con la COVID-19, aquellos/as a los que se les/as haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO podrán acudir al lugar de celebración de las pruebas para realizar los ejercicios.

8.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A. Fase de oposición: Constará de dos pruebas obligatorias para todos/as los/as aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

A.1) Prueba escrita. Consistirá en un examen tipo test sobre cuestiones de la materia objeto del contrato. El temario se adjunta en el Anexo I.

Esta prueba consistirá en resolver por escrito un cuestionario de veinte preguntas tipo test más 4 preguntas adicionales de reserva (que se valorarán sólo en caso de anulación de alguna de las 20 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo) cada una de las cuales dispondrá de tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo I.

Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado/a apto/a por el tribunal y pasar a la siguiente fase de la oposición.



Martes, 18 de mayo de 2021

Las preguntas sin responder no puntúan.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 30 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.

A.2) Supuesto práctico. Solamente para los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en una prueba de carácter práctico relacionadas con las funciones a realizar en el desempeño de su competencia profesional y con el temario y la legislación relacionadas en el anexo I.

El supuesto práctico se valorará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para alcanzar la calificación apto/a y pasar a la fase de concurso.

B. Fase concurso de méritos.

Sólo se baremarán los méritos de las personas que hayan superado primera fase.

Se valorarán los méritos a que se refiere la convocatoria y que encuentren documentalmente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

B.1) Asistencia a cursos y seminarios directamente relacionados con el derecho urbanístico, cuyo certificado esté emitido por universidades, escuelas oficiales y organismos oficiales y con capacidad de certificar la formación. Se valorará hasta máximo de 2 puntos, dependiendo de la duración de los mismos.

- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 a 150 horas: 0,30 puntos.
- De 151 horas en adelante: 0,50 puntos.
- Por Titulaciones oficiales diferentes a las alegadas para el acceso a la convocatoria: 1 punto.

Se presentará copia de los documentos alegados.

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no venga especificado el número de horas o créditos o no hayan sido impartidos por Organismos Oficiales.

B.2) Experiencia profesional. Por trabajos anteriores. Hasta un máximo de 3 puntos.

B.2.1. Por servicios prestados como Delineante en materia urbanística o puesto



Martes, 18 de mayo de 2021

asimilado y en labores relacionadas directamente con el derecho urbanístico para la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Mancomunidades o Ayuntamientos, por cada mes completo trabajo en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.

B.2.2. Por servicios prestados como Delineante en materia urbanística o puesto asimilado y en labores relacionadas directamente con el derecho urbanístico en entidades privadas, por cada mes completo trabajo en jornada completa de al menos 35 horas semanales: 0,05 puntos. Hasta un máximo de 1,5.

La suma de los dos sub-apartados anteriores no podrá superar el máximo establecido para el apartado de Experiencia profesional, establecido en 3 puntos.

En el caso de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 35 horas semanales como jornada completa.

Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia del contrato, fotocopia de certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

9. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor de la persona que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición A1. De persistir el empate se resolverá a favor del/a aspirante con mayor puntuación en el apartado b) Fase concurso de méritos, de persistir el empate se resolverá a favor del/a aspirante con mayor puntuación en el apartado B.1. del concurso de méritos. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

10. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica: <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la



Martes, 18 de mayo de 2021

puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación a la Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Se concederá un plazo de 3 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la relación donde conste la persona seleccionada, ésta deberá aportar, en la sede de la Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Documentos originales o fotocopias compulsadas de los aportados.
- Original o fotocopia compulsada del D.N.I.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

11. BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubiera superado el proceso selectivo, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del/la aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el/la aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.



Martes, 18 de mayo de 2021

- Estar ocupando otro puesto de trabajo.

El/la aspirante que acredite alguna de las circunstancias enumeradas anteriormente pasará a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo.

La lista de espera de la bolsa de trabajo estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas.

El periodo de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El/la aspirante propuesto/a, deberá firma el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Presidenta de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases (2 meses).

13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE, el tratamiento de datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

- Responsable:
 - Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.
 - Delegado/a de Protección de datos. Tlef. 927159812.
 - Dirección. Calle Iglesias, nº 32 C.P. 10120 Logrosán (Cáceres).
- Finalidad del Tratamiento:
 - Procedimiento de selección de personal.



Martes, 18 de mayo de 2021

- Legitimación:
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el texto refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.
- Destinatarios/as de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los/as interesados/as: Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

14. INCIDENCIAS.

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Logrosán, 14 de mayo de 2021

Ana Josefa Abril Calles

PRESIDENTA



Martes, 18 de mayo de 2021



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

Anexo I

TEMARIO PUESTO DELINEANTE.

1. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
2. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
3. Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
4. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (Parte General).
5. El dibujo asistido por ordenador. Características y organización del trabajo.
6. La escala. Su uso en proyectos de edificación y urbanización, en cartografía y en los instrumentos de planeamiento.
7. El croquis. Métodos, tipos, medidas y acotamiento.
8. La toma de datos para el levantamiento de edificios, terrenos y actuaciones de cartografía urbana.
9. La perspectiva. Nociones elementales: Axonométrica, caballera, cónica.
10. Elementos básicos de la ordenación urbanística. Su representación gráfica.
11. Topografía. Geodesia. Coordenadas geográficas. Unidades de medida empleadas en Topografía. Partes de la Topografía. Conceptos de Topografía. Plano Topográfico. Instrumentos empleados en Topografía. Clases de ángulos en Topografía. Planimetría. Levantamientos planimétricos. La altimetría y la taquimetría. Curvas de nivel y perfiles topográficos. Replanteo Topográfico.
12. ¿Qué es una IDE? Estructura de niveles. Componente. Actores. Las IDE en España. Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura, contenido y funcionalidades.
13. Imágenes y georreferenciación de la información cartográfica.
14. Figuras de Planeamiento de los Municipios que integran la Mancomunidad.
15. Cartografía Catastral.
16. Herramientas de diseño de Planeamiento Urbanístico y Territorial.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

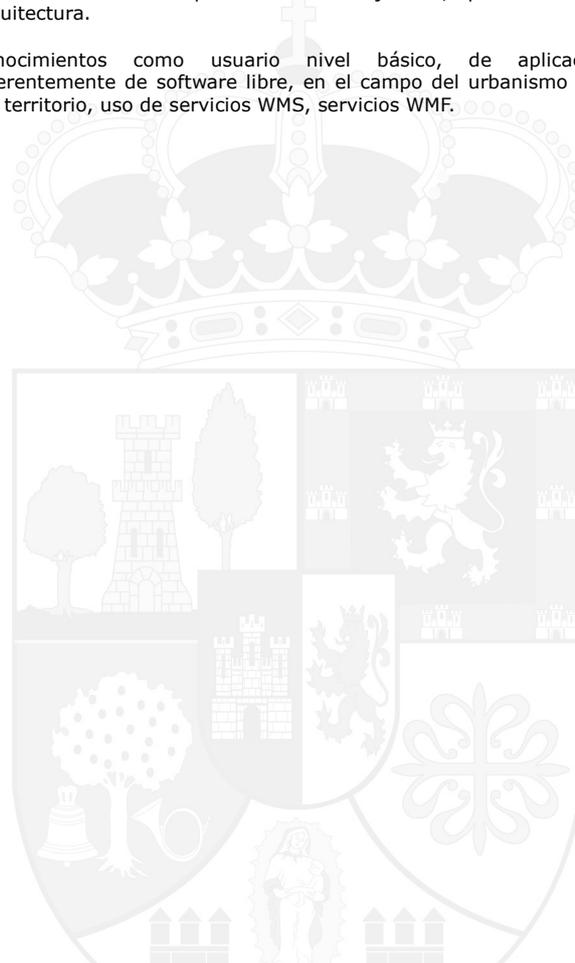


Martes, 18 de mayo de 2021



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

17. Dominio en el uso de aplicaciones ofimáticas básicas, preferentemente de software libre: Procesador de textos, hoja de cálculo, correo electrónico.
18. Conocimientos básicos como usuario de aplicaciones ofimáticas complementarias, preferentemente de software libre: Bases de datos y presentaciones.
19. Dominio en el uso de aplicaciones de dibujo CAD, aplicables al urbanismo y arquitectura.
20. Conocimientos como usuario nivel básico, de aplicaciones SIG, referentemente de software libre, en el campo del urbanismo y ordenación del territorio, uso de servicios WMS, servicios WMF.



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Martes, 18 de mayo de 2021



**Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas – Ibores - Jara**

ANEXO II

INSTANCIA SOLICITANDO FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA UN PUESTO DE DELINEANTE DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS IBORES JARA

D./Dª. _____, con _____ años de edad, con domicilio en _____, C/ _____ y nº _____ con Código Postal _____, Teléfono de contacto _____ y DNI nº _____, ante la Presidenta de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a UN PUESTO DE DELINEANTE DE LA OTUDTS, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº _____ de fecha _____.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, que declaro conocer.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Martes, 18 de mayo de 2021



Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas – Ibores - Jara

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dña. _____ Con
DNI nº _____, en calidad de aspirante a un puesto de
Delineante de la OTUDTS de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas
Ibores Jara, de conformidad con la bases de la convocatoria, publicadas en el
BOP de Cáceres nº_ de fecha _____
DECLARO,

Primero.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la
convocatoria, aceptando éstas en su integridad, y se compromete a cumplir
fielmente las obligaciones del cargo.

Segundo.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el
desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Tercero.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio
de cualquiera de las Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el
desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme..

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Fdo. _____

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

